



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 680924089001-2022-00023-00
CLASE: EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE: YESSICA ALEJANDRA FERREIRA LANDAETA
DEMANDADO: MIGUEL ANTONIO CASTRO REINA

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Betulia, Santander, treinta y uno de marzo de dos mil veintidós

La señora **YESSICA ALEJANDRA FERREIRA LANDAETA**, identificada con la C.C. 1.013.647.990, mayor de edad, vecina y residente en este municipio como representante legal de la niña PACF, instaura demanda ejecutiva de alimentos en contra del señor **MIGUEL ANTONIO CASTRO REINA**, identificado con la C.C. 79.637.938, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., con el fin de obtener el pago de unas sumas de dinero adeudadas por concepto de alimentos.

Como base de recaudo allegó copia del acta de conciliación llevada a cabo el 15 de mayo de 2016, en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá, la cual contiene una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero a cargo del deudor, a favor de su descendiente, y presta mérito ejecutivo al tenor del artículo 422 del C.G.P, encontrándose además que la demanda reúne los requisitos de ley, y este Juzgado es competente para adelantar su trámite, atendiendo el factor prevalente del domicilio del sujeto de la prestación.

Por lo anteriormente expuesto, **EL JUZGADO**, con fundamento en los artículos 430 y 431 del Código General del Proceso

RESULEVE

PRIMERO: ORDENAR al señor **MIGUEL ANTONIO CASTRO REINA**, identificado con la C.C. 79.637.938, le pague a su hija PACF, representada legalmente por su señora madre **YESSICA ALEJANDRA FERREIRA**

LANDAETA que se identifica con la C.C. 1.013.647.990, dentro de los cinco (5) días siguientes a su vencimiento, las siguientes sumas de dinero:

1. DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$263.534,00) M/cte, por concepto de cuota de alimentos del mes de julio de 2021.
2. DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$263.534,00) M/cte por concepto de cuota de alimentos del mes de agosto de 2021.
3. DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$263.534,00) M/cte por concepto de cuota de alimentos del mes de septiembre de 2021.
4. DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$263.534,00) M/cte por concepto de cuota de alimentos del mes de Octubre de 2021.
5. DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$263.534,00) M/cte, por concepto de cuota de alimentos del mes de noviembre de 2021.
6. DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$263.534,00) M/cte, por concepto de cuota de alimentos del mes de diciembre de 2021.
7. DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$278.344,00) M/cte, por concepto de cuota de alimentos del mes de enero de 2022.
8. DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$278.344,00) M/cte, por concepto de cuota de alimentos del mes de febrero de 2022.
9. SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$78.344,00) M/cte, por concepto de saldo de la cuota de alimentos del mes de marzo de 2022.
10. DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.650,00) M/cte, por concepto de porcentaje de aumento de la cuota de alimentos del mes de enero de 2017.
11. DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.650,00) M/cte, por concepto de porcentaje de aumento de la cuota de alimentos del mes de febrero de 2017.
12. DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.650,00) M/cte, por concepto de porcentaje de aumento de la cuota de alimentos del mes de marzo de 2017.
13. DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.650,00) M/cte, por concepto de porcentaje de aumento de la cuota de alimentos del mes de abril de 2017.
14. DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.650,00) M/cte, por concepto de porcentaje de aumento de la cuota de alimentos del mes de mayo de 2017.
15. DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.650,00) M/cte, por concepto de porcentaje de aumento de la cuota de alimentos del mes de junio de 2017.
16. DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.650,00) M/cte, por concepto de porcentaje de aumento de la cuota de alimentos del mes de julio de 2017.
17. DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.650,00) M/cte, por concepto de porcentaje de aumento de la cuota de alimentos del mes de agosto de 2017.
18. DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.650,00) M/cte, por concepto de porcentaje de aumento de la cuota de alimentos del mes de septiembre de 2017.

19. DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.650,00) M/cte, por concepto de porcentaje de aumento de la cuota de alimentos del mes de octubre de 2017.
20. DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.650,00) M/cte, por concepto de porcentaje de aumento de la cuota de alimentos del mes de noviembre de 2017.
21. DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.650,00) M/cte, por concepto de porcentaje de aumento de la cuota de alimentos del mes de diciembre de 2017.
22. NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.515,00) M/cte, por concepto de porcentaje de aumento de la cuota de alimentos del mes de enero de 2018.
23. NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.515,00) M/cte, por concepto de porcentaje de aumento de la cuota de alimentos del mes de febrero de 2018.
24. NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.515,00) M/cte, por concepto de porcentaje de aumento de la cuota de alimentos del mes de marzo de 2018.
25. NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.515,00) M/cte, por concepto de porcentaje de aumento de la cuota de alimentos del mes de abril de 2018.
26. NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.515,00) M/cte, por concepto de porcentaje de aumento de la cuota de alimentos del mes de mayo de 2018.
27. NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.515,00) M/cte, por concepto de porcentaje de aumento de la cuota de alimentos del mes de junio de 2018.
28. NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.515,00) M/cte, por concepto de porcentaje de aumento de la cuota de alimentos del mes de julio de 2018.
29. NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.515,00) M/cte, por concepto de porcentaje de aumento de la cuota de alimentos del mes de agosto de 2018.
30. NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.515,00) M/cte, por concepto de porcentaje de aumento de la cuota de alimentos del mes de septiembre de 2018.
31. NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.515,00) M/cte, por concepto de porcentaje de aumento de la cuota de alimentos del mes de octubre de 2018.
32. NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.515,00) M/cte, por concepto de porcentaje de aumento de la cuota de alimentos del mes de noviembre de 2018.
33. NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.515,00) M/cte, por concepto de porcentaje de aumento de la cuota de alimentos del mes de diciembre de 2018.
34. SIETE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.700,00) M/cte, por concepto de porcentaje de aumento de la cuota de alimentos del mes de enero de 2019.
35. SIETE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.700,00) M/cte, por concepto de porcentaje de aumento de la cuota de alimentos del mes de febrero de 2019.
36. SIETE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.700,00) M/cte, por concepto de porcentaje de aumento de la cuota de alimentos del mes de marzo de 2019.
37. SIETE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.700,00) M/cte, por concepto de porcentaje de aumento de la cuota de alimentos del mes de abril de 2019.

38. SIETE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.700,00) M/cte, por concepto de porcentaje de aumento de la cuota de alimentos del mes de mayo de 2019.
39. SIETE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.700,00) M/cte, por concepto de porcentaje de aumento de la cuota de alimentos del mes de junio de 2019.
40. SIETE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.700,00) M/cte, por concepto de porcentaje de aumento de la cuota de alimentos del mes de julio de 2019.
41. SIETE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.700,00) M/cte, por concepto de porcentaje de aumento de la cuota de alimentos del mes de agosto de 2019.
42. SIETE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.700,00) M/cte, por concepto de porcentaje de aumento de la cuota de alimentos del mes de septiembre de 2019.
43. SIETE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.700,00) M/cte, por concepto de porcentaje de aumento de la cuota de alimentos del mes de octubre de 2019.
44. SIETE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.700,00) M/cte, por concepto de porcentaje de aumento de la cuota de alimentos del mes de noviembre de 2019.
45. SIETE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.700,00) M/cte, por concepto de porcentaje de aumento de la cuota de alimentos del mes de diciembre de 2019.
46. NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.494,00) M/cte, por concepto de porcentaje de aumento de la cuota de alimentos del mes de enero de 2020.
47. NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.494,00) M/cte, por concepto de porcentaje de aumento de la cuota de alimentos del mes de febrero de 2020.
48. NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.494,00) M/cte, por concepto de porcentaje de aumento de la cuota de alimentos del mes de marzo de 2020.
49. NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.494,00) M/cte, por concepto de porcentaje de aumento de la cuota de alimentos del mes de abril de 2020.
50. NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.494,00) M/cte, por concepto de porcentaje de aumento de la cuota de alimentos del mes de mayo de 2020.
51. NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.494,00) M/cte, por concepto de porcentaje de aumento de la cuota de alimentos del mes de junio de 2020.
52. NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.494,00) M/cte, por concepto de porcentaje de aumento de la cuota de alimentos del mes de julio de 2020.
53. NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.494,00) M/cte, por concepto de porcentaje de aumento de la cuota de alimentos del mes de agosto de 2020.
54. NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.494,00) M/cte, por concepto de porcentaje de aumento de la cuota de alimentos del mes de septiembre de 2020.
55. NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.494,00) M/cte, por concepto de porcentaje de aumento de la cuota de alimentos del mes de octubre de 2020.
56. NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.494,00) M/cte, por concepto de porcentaje de aumento de la cuota de alimentos del mes de noviembre de 2020.

57. NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.494,00) M/cte, por concepto de porcentaje de aumento de la cuota de alimentos del mes de diciembre de 2020.
58. CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.175,00) M/cte, por concepto de porcentaje de aumento de la cuota de alimentos del mes de enero de 2021.
59. CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.175,00) M/cte, por concepto de porcentaje de aumento de la cuota de alimentos del mes de febrero de 2021.
60. CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.175,00) M/cte, por concepto de porcentaje de aumento de la cuota de alimentos del mes de marzo de 2021.
61. CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.175,00) M/cte, por concepto de porcentaje de aumento de la cuota de alimentos del mes de abril de 2021.
62. CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.175,00) M/cte, por concepto de porcentaje de aumento de la cuota de alimentos del mes de mayo de 2021.
63. CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.175,00) M/cte, por concepto de porcentaje de aumento de la cuota de alimentos del mes de junio de 2021.
64. CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.175,00) M/cte, por concepto de porcentaje de aumento de la cuota de alimentos del mes de julio de 2021.
65. CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.175,00) M/cte, por concepto de porcentaje de aumento de la cuota de alimentos del mes de agosto de 2021.
66. CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.175,00) M/cte, por concepto de porcentaje de aumento de la cuota de alimentos del mes de septiembre de 2021.
67. CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.175,00) M/cte, por concepto de porcentaje de aumento de la cuota de alimentos del mes de octubre de 2021.
68. CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.175,00) M/cte, por concepto de porcentaje de aumento de la cuota de alimentos del mes de noviembre de 2021.
69. CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.175,00) M/cte, por concepto de porcentaje de aumento de la cuota de alimentos del mes de diciembre de 2021.
70. CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE MONEDA CORRIENTE (\$14.810,00) M/cte, por concepto de porcentaje de aumento de la cuota de alimentos del mes de enero de 2022.
71. CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE MONEDA CORRIENTE (\$14.810,00) M/cte, por concepto de porcentaje de aumento de la cuota de alimentos del mes de febrero de 2022.
72. CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE MONEDA CORRIENTE (\$14.810,00) M/cte, por concepto de porcentaje de aumento de la cuota de alimentos del mes de marzo de 2022.
73. Por las demás cuotas alimentarias que, se causen durante el curso de este proceso.

SEGUNDO: NOTIFICAR este auto al demandado como lo dispone los artículos 290 y 291 del C.G.P., en concordancia con las disposiciones temporales que sobre la materia consagra el decreto 806 de 2020, haciéndole

saber que de acuerdo con la modificación contenida en dicho acto administrativa esta notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos, y que el término de traslado de la demanda que es de diez (10) días, comenzará a correr a partir del día siguiente al de dicha notificación.

TERCERO: DAR aviso a MIGRACION COLOMBIA de la ciudad de Bucaramanga, ordenando impedirle la salida al país al ejecutado, hasta tanto preste garantía suficiente del cumplimiento de la obligación alimentaria.

CUARTO: ORDENAR que el demandado, sea reportado a las Centrales de riesgo.

QUINTO: RESOLVER sobre costas en su oportunidad procesal.

SEXTO: ADVERTIR a la parte demandante que es su deber custodiar el título base de la presente ejecución, y ponerlo físicamente a disposición del juzgado en el momento en que sea requerido.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:

Nelly Pereira Martinez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5e631d36ec203e95f4237e1aa0ab0c1c5d5c0dbf33f2fa7e1b28cdc06ea1b8
45**

Documento generado en 31/03/2022 06:06:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>